

LRM/ING/LA/TS.MJE/TS.LBA / TS. MFJ/lba

CHILLAN,

27 ABR. 2016

VISTOS: estos antecedentes: la solicitud presentada por **D. EDSON ALFONSO BRAVO MUÑOZ**, RUT N° [REDACTED]. Lo dispuesto en los artículos N° 135 y 144 del Código Sanitario, aprobado por DFL N° 1 de 1967, del Ministerio de Salud; En el Artículo 186 del DFL N° 2.128 de 1930; En el Artículo 46 del DFL N° 1 de 2000 del Ministerio de Justicia. En los Artículos N° 51, 67 y 75 del Decreto N° 357 de 1970 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento General de Cementerios y las facultades que me confieren el DFL N° 66/2014, del MINSAL; La Resolución Exenta N° 8060/2014 de la Secretaría Regional Ministerial de Salud, dicto la siguiente:

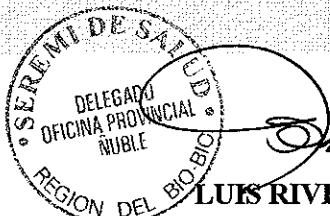
RESOLUCION EXENTA N° 002096

1. - **AUTORIZASE** a la Empresa de Servicios Funerarios **MARANATHA**, ubicada en Calle El Roble N° [REDACTED], de la ciudad de Quillón, comuna de Quillón, para que efectúe traslado de cadáveres para su sepultación en un lugar distinto al de su deceso, durante el período mensual comprendido entre el **01 de Mayo de 2016 y el 31 de Mayo de 2016**.
2. - Los traslados efectuados en conformidad con la presente resolución, deberán ser en ataúdes impermeables y cerrados herméticamente y conducidos en alguno de los siguientes vehículos especialmente acondicionados para ello:

MARCA	TIPO	MODELO	PATENTE	AÑO
M. BENZ	C. MORTUORIO	E 320 3.2	FKTD 49 - 5	2002
M. BENZ	C. MORTUORIO	E 320	WH 1295 - 0	2004

- 3.- La Empresa de Servicios Funerarios **MARANATHA**, llevará un registro numerado y sucesivo en que consten los traslados efectuados, indicando su fecha, lugares de salida y destino, nombre completo y rut de la persona fallecida, características del ataúd y el vehículo que realiza el transporte. Copia de las anotaciones del período a que se refiere esta resolución se acompañará a la solicitud de una nueva autorización. **(REALIZÓ 3 TRASLADOS DURANTE ABRIL DE 2016)**.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.
POR FACULTAD DELEGADA DE LA SEREMI VIII REGION



LUIS RIVERA MADARIAGA
DELEGADO OFICINA PROVINCIAL ÑUBLE
SEREMI DE SALUD REGION DEL BIOBIO

DISTRIBUCIÓN:

- * Interesado N°32
- * Depto. Jurídico A.S.Ñ
- * Unidad de Saneamiento Básico
- * Of. Partes.